

### EGRESADO UCEVA LOGRA QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARE INEXEQUIBLE EXPRESIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 874 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

La Corte Constitucional mediante expediente D-13227 - sentencia C-552/19 de noviembre 19 de 2019 de la Magistrada Ponente, Diana Fajardo Rivera, ordenó **Declarar inexecutable la expresión “sirvientes”** contenida en el artículo 874 del Código Civil, la cual en lo sucesivo debe sustituirse por las expresiones “trabajadores” o “empleados”.

La demanda de inconstitucionalidad fue presentada por el abogado, egresado de la Uceva, **JORGE HERNÁN LOZANO ÁLVAREZ**, quien actualmente se desempeña como Oficial Mayor en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Tuluá.



La Corte estudió la constitucionalidad de la palabra “**sirvientes**” contenida en el artículo 874 del Código Civil porque a juicio del demandante vulneraba el principio de dignidad humana y el derecho a la igualdad. La totalidad de los intervinientes, incluido el Ministerio Público, acompañaron la solicitud de inexecutable para que se dictara una sentencia sustitutiva y se remplazara el vocablo cuestionado por los términos “trabajadores” o “empleados”.

Luego de reiterar su jurisprudencia sobre el uso del lenguaje, y en particular, la relacionada con la expresión “**sirvientes**”, la Corporación concluyó que no es admisible constitucionalmente, por desconocer el principio de dignidad humana y promover un trato discriminatorio, el precepto “**sirvientes**” para referirse a las personas que mantienen una relación laboral con el usuario o habitador.

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Uceva, Alicia Uribe Taborda, manifestó su alegría por este importante logro del doctor **Lozano Álvarez**, quien demuestra la buena preparación de nuestros abogados y el interés que asumen de crecer cada vez más en sus competencias; generar esta sentencia positiva de su demanda por parte de la Corte Constitucional, pone un punto alto para la Uceva en sus estudiantes y egresados.